



Expediente N° CCOP6 (Judicial), REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s 1-3A, 1-3B y 602-2A, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA ENLACE PALOMARES 2, COMUNA DE CONCEPCION, REGION DEL BIOBIO.**

SANTIAGO,

24 MAY 2018

N° 357,

VISTOS :

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

29 MAY 2018

TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 751, de 18 de abril de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2204, de 23 de abril de 2018.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1-3A, Km. 67.237,40 al Km. 67.266,10; N°1-3B, Km. 67.403,40 al Km. 67.485,30 y N°602-2A, Km. 67.201,30 al Km. 67.237,40 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA ENLACE PALOMARES 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CONCEPCION, y que se individualizan en el plano y cuadro de expropiaciones, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CONCEPCION y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|--------|---------------------------------|---------------|-------------------------|
| 1-3A | INVERSIONES VALMAR LTDA | 21286-978 | 221 |
| 1-3B | INVERSIONES VALMAR LTDA | 21286-978 | 707 |
| 602-2A | HOTELERA CONCEPCION S A | 21286-725 | 544 |



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°13, de 31 de enero de 2018, compuesta por los peritos GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO y PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA, mediante informes de tasación de fecha 22 de febrero de 2018, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$2.255.000 para el lote N°1-3A, \$8.484.000 para el lote N°1-3B y \$5.467.000 para el lote N°602-2A. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$16.206.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 11903139


JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

